

**SCT**SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES APITUX01-047/07 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V. POR CONDUCTO DEL INGENIERO ALFREDO LORENZO SÁNCHEZ HEVIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO RAÚL STAHL GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ LA "APITUXPAN" Y EL "CESIONARIO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANTECEDENTES.

A N T E C E D E N T E S

- I. CONTRATO ORIGINAL.** Con fecha 05 de junio de 2007, el "**CESIONARIO**" (anteriormente TRANSFERENCIAS GRANELERAS, S.A. DE C.V.) y la "**APITUXPAN**" celebraron un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, por el cual ésta última cedió a la primera una superficie de 25,960.84 m²; para usar, y aprovechar el ÁREA CEDIDA para la operación de una terminal marítima especializada para el almacenaje y manejo de graneles agrícolas; instrumento que quedó debidamente registrado ante la Dirección General de Puertos bajo el número **APITUX01-047/07**, el 24 de julio de 2007, en adelante el "**CONTRATO**".
- II. SOLICITUD DE CESIÓN.** TRANSFERENCIAS GRANELERAS, S.A. DE C.V. con fecha 26 de marzo de 2012 solicitó a la "**APITUXPAN**" autorización para ceder totalmente los derechos del "**CONTRATO**" a favor de TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V, en este acto el "**CESIONARIO**", por así convenir a sus intereses, toda vez que este último tiene interés en invertir en la TERMINAL y mantendrá el mismo giro y objeto que actualmente tiene dicha TERMINAL.
- III. AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO APITUX01-047/07.** Con fecha 20 de agosto de 2012, el Consejo de Administración de la "**APITUXPAN**" en su octogésima segunda reunión ordinaria autorizó la cesión de los derechos y obligaciones del antes CESIONARIO TRANSFERENCIAS GRANELERAS, S.A. DE C.V. a favor de TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V, en lo sucesivo y para los efectos de este convenio el "**CESIONARIO**", motivo del presente convenio; mediante **ACUERDO CALXXXII-8 (20-VIII-2012)**.
- IV. CONVENIO DE CESIÓN, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CESIÓN APITUX01-047/07.** En razón de lo anterior TRANSFERENCIAS GRANELERAS, S.A. DE C.V., mediante un convenio de

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, MÉXICO CP. 92800 Tel: + 52 (783) 102 3030 Fax: + 52 (783) 102 3055
info@tuxpanport.com.mx http://www.puerto-de-tuxpan.com.mx

**SCT**SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

cesión derechos y obligaciones entre particulares, le cedió a TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN S.A. DE C.V., en lo sucesivo y para efectos fiscales de este convenio el "**CESIONARIO**", los derechos y obligaciones contenidos en el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones APITUX01-047/07.

DECLARACIONES

1. Declara la "**APITUXPAN**" que:
 - 1.1 **Representación.** El Ing. Alfredo Lorenzo Sánchez Hevia, es Director General de la "**APITUXPAN**" según consta en el testimonio notarial número quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de fecha 19 de octubre de 2009, otorgado ante la fe del notario público número 2 de Tuxpan, Veracruz; Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo, inscrito bajo el folio 7061, ID 6, Acto M10, Descripción Poder 1, bajo el folio mercantil electrónico número 7061*6 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, el 20 de octubre de 2009. Dicho instrumento se agrega como un **ANEXO** más al contrato.
- 1 Declara el "**CESIONARIO**" que:
 - 1.1 **Personalidad.** Es una sociedad constituida conforme a las leyes de la república Mexicana como lo demuestra con la copia certificada de la escritura pública número 11,257, de fecha 27 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del D.F.; en la que consta el acta constitutiva de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 213013.
 - 1.2 **Representación.** El Ing. Raul Stahl González, es apoderado del "**CESIONARIO**" y cuanta con las facultades suficientes para la celebración de este convenio, las cuales no han sido modificadas de manera alguna, según consta en el testimonio notarial número 89310, de fecha 12 de noviembre de 2010, otorgado ante la fe del notario público número 153 del Distrito Federal, Licenciado Jorge A. Sánchez Cordero Dávila. Dicho instrumento se agrega como un **ANEXO** más al contrato.
 - 1.3 **Conformidad con la Cesión.** Que expresa su conformidad para celebrar el presente convenio modificatorio, con el fin de ser el "**CESIONARIO**" total de los derechos y obligaciones derivadas del **CONTRATO**, y ser el titular y responsable del cumplimiento del mismo, comprometiéndose a no realizar

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, MÉXICO CP. 92800 Tel: + 52 (783) 102 3030 Fax: + 52 (783) 102 3055
info@tuxpanport.com.mx <http://www.puerto-de-tuxpan.com.mx>



cambio alguno relacionado con el objeto y modo de operación del **CONTRATO**, todo esto ante la **"APITUXPAN"**. Tal como lo manifiesta en el escrito de fecha 26 de marzo de 2012, mismo que forma parte del presente convenio.

1.4 Domicilio. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

2 Las partes declaran que:

2.1 Personalidad. Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y en los antecedentes del presente convenio.

2.2 Cumplimiento de las cláusulas del CONTRATO. Manifiesta la **"APITUXPAN"**, que a la fecha no existe ninguna obligación pendiente a cargo de TRANSFERENCIAS GRANELERAS, S.A. DE C.V., así como, igualmente el **"CESIONARIO"** manifiesta que a la fecha se han cumplido con todos los derechos y obligaciones establecidos en **EL CONTRATO**, lo cual es su voluntad seguir ejerciendo y cumpliendo en todas y cada una de sus partes.

Expuesto a lo anterior, la **"APITUXPAN"** y el **"CESIONARIO"** otorgan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Cesión de derechos y obligaciones. Con fundamento en la cláusula quinta del **"CONTRATO"** APITUX01-007/97; TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V., en lo sucesivo el **"CESIONARIO"** asume todos los derechos y obligaciones derivados del **"CONTRATO"**, por lo que mediante la firma del presente convenio se formaliza para todos los efectos legales a que haya lugar, la relación contractual entre la **"APITUXPAN"**, y el **"CESIONARIO"**, quien acepta la cesión total y se obliga en los mismos términos y condiciones establecidos en los documentos anteriormente mencionados ante la **"APITUXPAN"**.

SEGUNDA. Aceptación de la Cesión y Responsabilidad del "CESIONARIO". Manifiesta TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V., que como nuevo **"CESIONARIO"** y titular del **CONTRATO**, será el responsable ante la **"APITUXPAN"** del cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el mismo y en los documentos manifestados en los antecedentes del presente **CONVENIO**.



SCT



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

De conformidad en el artículo 20, último párrafo y 56 de la Ley de Puertos y con la condición vigésima séptima del Título de Concesión, el "CESIONARIO", en este caso se constituye responsable solidario con la "APITUXPAN" y ante el Gobierno Federal del cumplimiento de las obligaciones derivadas del "CONTRATO" y de las consignadas en el Título de Concesión que se relacionen con las mismas.

TERCERA. Vinculación Jurídica. Para todos efectos a que hubiere lugar, las partes tienen íntegramente producidas en esta cláusula todos los antecedentes, declaraciones vertidas y las cláusulas acordadas en el "CONTRATO", como si a la letra aquí se hubiesen insertado, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas y obligaciones establecidas en el mismo, con excepción de las que se contrapongan o contradigan a lo acordado en el presente convenio.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo ratifican y firman por triplicado y de conformidad, en la ciudad y puerto de Tuxpan, Veracruz, el día 12 de octubre de 2012.

**POR LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.
A. DE C. V.
"APITUXPAN"**

**POR EL "CESIONARIO" TERMINAL
PORTUARIA DE TUXPAN S.A. DE
C.V.**


**ING. ALFREDO LORENZO SÁNCHEZ
HEVIA.
DIRECTOR GENERAL**


**ING. RAÚL STAHL GONZÁLEZ.
ADMINISTRADOR ÚNICO.**

TESTIGOS POR "LA APITUXPAN"


**LIC. JOSÉ TIMOTEO GARCÍA GARCÍA.
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN.**


**LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.**



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y
MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

El presente convenio modificatorio quedo registrado
bajo el número **APITUX01-047/07.M1**
en la Dirección General de Puertos de la Secretaría de
Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., A 03 de diciembre del 2012.

El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes.



Marina
Secretaría de Marina



ACTA DE LA SEXTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las Trece horas del día 15 de noviembre de 2024, reunidos en la Sala "M" de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante ASIPONATUX, ubicada en Carretera a la Barra Norte km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880; se reunieron los CC. L.E. Omar Salas Jácome, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control Específico, L.C. Isabel Toledo Terán, Coordinadora de Archivo, en su calidad de Integrantes del Comité; y como invitados: el Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General, el Ing. Raymundo Alor Alor, Gerente de Operaciones e Ingeniería, y Lic. Irasema Elizabeth Cruz Morales, Subgerente de Desarrollo de Mercado, todos Servidores Públicos de la ASIPONATUX; y, Lic. Eric Cruz Cruz, Asesor Jurídico comisionado de la SEMAR; bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación de Quórum.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis y aprobación de la versión pública de los contratos de Cesión Parcial de Derechos registrados ante la Dirección General de Puertos y sus Convenios Modificatorios vigentes", derivado de la solicitud de información con folio número 330001824000046.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la reunión.

ACUERDOS

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum.-----
El Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes. -----
- III. Análisis y aprobación de la versión pública al requerimiento de información con folio número 330001824000046, inherente a: "Se entreguen de forma electrónica todos los contratos de Cesión Parcial de Derechos registrados ante la Dirección General de Puertos y sus Convenios Modificatorios vigentes".

El Titular de la Unidad de Transparencia, pone a la vista de los integrantes del Comité e invitados, la propuesta de respuesta para atender la solicitud de información No. 330001824000046, cuya petición consiste en lo siguiente:

"Se entreguen de forma electrónica todos los contratos de Cesión Parcial de Derechos registrados ante la Dirección General de Puertos y sus Convenios Modificatorios vigentes"

De acuerdo a la petición de información que obra en los archivos de la Gerencia de Comercialización, el Titular del área solicita se apruebe la Versión Pública para dar respuesta oportuna, bajo los siguientes



----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- El Comité de Transparencia está facultado para determinar la clasificación de la información motivo del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 44 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 9 fracción I del Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la ASIPONATUX.-----

SEGUNDO. El Comité de Transparencia procede a revisar la documentación que fue necesario generar su Versión Pública [Anexo I].

De la revisión a los documentos antes citados, se desprende que la información testada de los mismos se trata de información de carácter confidencial, como lo son los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.:

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Los datos personales son considerados como información confidencial, que debe ser protegida, intransferible e indelegable, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión general de forma permanente, con excepción del titular de la información y las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella. -----

Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable, de manera enunciativa: origen étnico o racial; características físicas; características morales; características emocionales; vida afectiva; vida familiar; domicilio particular; número telefónico particular; patrimonio; ideología; opinión política; creencia o convicción religiosa; creencia o convicción filosófica; estado de salud física; estado de salud mental; preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética, etc.-----

----- **RESOLUTIVOS** -----

El Comité de Transparencia resuelve:-----

PRIMERO. - Por los motivos expuestos en el considerando PRIMERO, y después de haber analizado la propuesta, el Comité de Transparencia, aprueba **Por Unanimidad de Votos las Versiones Públicas** de las documentales presentadas por la Gerencia de Comercialización que atiende el requerimiento de la solicitud de información con folio 330001824000046. -----





5.- ASUNTOS GENERALES. -----

No existen asuntos generales a tratar.-----

6.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN. -----

No existiendo asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta, a las 13:30 horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o alcance los que en ella intervienen. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



Mtro. Omar Salas Jácome
{Con Voz y Voto}

COORDINACIÓN DE ARCHIVO



L.C. Isabel Toledo Terán
{Con Voz y Voto}

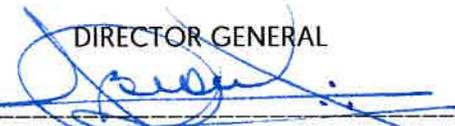
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO



Lic. Hilario Ortiz Gómez
Titular del Órgano Interno de Control Especifico de
la ASIPONATUX
{Con Voz y Voto}

INVITADOS

DIRECTOR GENERAL



Ing. Nicodemus Villagómez Broca

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA



Ing. Raymundo Alor Alor

SUBGERENTE DE DESARROLLO DE
MERCADO



Lic. Irasema Elizabeth Cruz Morales

ASESOR JURÍDICO COMISIONADO DE
LA SEMAR



Lic. Eric Cruz Cruz